República de Colombia



MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, Agosto veinticuatro (24) de dos mil quince (2015)

Ref. RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2013-00187-00 DEMANDANTE: CAJANAL - actualmente UGPP

NOHORA MARIA REITA DE FONSECA DEMANDADO: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL** NATURALEZA:

DERECHO (LESIVIDAD)

Frente al recurso de apelación interpuesto el 10 de agosto de 2015¹, por el apoderado de la señora NOHORA MARIA REITA DE FONSECA, en contra de la sentencia proferida en el asunto de la referencia por esta Corporación el 31 de julio de año 2015², debidamente notificada el 4 de agosto de esta anualidad³, de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 243 del C.P.A.C.A y, en concordancia con el artículo 247 ibídem, SE DISPONE: Conceder en el EFECTO SUSPENSIVO y ante el H. CONSEJO DE ESTADO, el recurso de apelación impetrado y sustentado oportunamente por la parte demandada.

En firme el presente auto, por Secretaria, remítase el expediente de la referencia al superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado

¹ Folios 368-371 del Expediente

² Folios 358-363 del Expediente

³ Folio 365-367 del Expediente